

CÓDIGO ÉTICO

GRUPO
SC
SPATIAL CONCEPTS



SC Architects, en su búsqueda de la excelencia, se rige por los más exigentes estándares éticos y de cumplimiento normativo existentes, tanto desde la perspectiva económica como de la social.

Ello responde a la convicción de la importancia de actuar siempre con integridad, por encima de cualquier otro objetivo.

El presente Código ético pretende determinar cuáles son estos valores, prácticas y principios fundamentales que deben regir la actividad de las personas de SC Architects, guiando sus actuaciones, con el fin de mantener la confianza que los clientes han depositado, y crecer aún más, tanto profesional como personalmente.

El cumplimiento de la legalidad y de este Código Ético es un compromiso de toda la organización, para ello se establecerán los mecanismos necesarios a fin de evitar cualquier tipo de comportamiento contrario al mismo.

Os animo a leer el presente Código Ético con especial atención, dado que es un componente clave en nuestra forma de actuar y nuestro compromiso con la integridad. Es importante comprenderlo y actuar siempre conforme al mismo, ya que los valores y reglas que a continuación se exponen son nuestra seña de identidad.

Atentamente,

Natalia Chinchilla

Director General

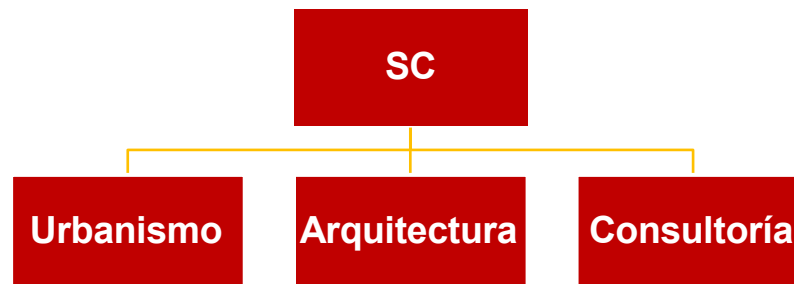
¿POR QUÉ UN CÓDIGO ÉTICO?

El Código Ético establece los principios y valores que deben regir la totalidad de las acciones de las personas incluidas en su ámbito de aplicación. Dichas acciones comprenden tanto las que establecen entre ellos como las que ostentan con clientes, socios, o cualquier otra persona u entidad con la que se relacionen por razón de la prestación de sus servicios profesionales en SC Architects.

Éstos principios y valores pretenden consolidar una cultura ética, además de establecer unas pautas de actuación comunes y seguidas por todos.

¿CUÁL ES SU ÁMBITO DE APLICACIÓN?

El presente Código Ético debe ser aplicado por todos los integrantes de SC Architects, entre los que se incluyen las áreas siguientes:



Se aplicará a todas las personas con independencia de su vinculación o posición jerárquica, tanto administradores, directivos, mandos intermedios o empleados, etc.

El Código se concibe como una herramienta de cultura corporativa que nace del compromiso de todos y que, por tanto, deben velar por su correcto cumplimiento.



Todos los destinatarios del Código Ético tienen la obligación de cumplir y hacer que se cumplan sus principios en el ámbito de sus funciones y responsabilidades, así como notificar directamente al Responsable de Cumplimiento o a través del Canal Ético cualquier incumplimiento del mismo del que se tenga conocimiento.



Los responsables de SC se comprometen a facilitar y promocionar el conocimiento del Código, velar por su cumplimiento, proporcionar las herramientas adecuadas de información, prevención y control, asegurando la transparencia de las operaciones y de los comportamientos asumidos y, si es necesario, interviniendo con medidas correctivas con el propósito de eliminar las causas del incumplimiento de las prescripciones del Código Ético.



Para garantizar el correcto cumplimiento del Código Ético se deberá formalizar por escrito su compromiso. Además, ningún miembro de SC se encuentra autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo aquí dispuesto. En tal sentido, ningún empleado podrá justificar un incumplimiento amparándose en la orden de un superior o en su desconocimiento.



Si el presente código suscitare alguna duda en cuanto a su correcta interpretación o aplicación, deberá consultarse al Responsable de Cumplimiento, ya sea de manera directa o a través de la dirección canaletico@gruposc.eu, que ayudará a resolver cualquier cuestión que se pueda plantear, así como realizar las propuestas de mejora del mismo que se deriven de las comunicaciones recibidas.

LOS 10 PRINCIPIOS PARA UNA ACTUACIÓN ÉTICA

1. Lucha contra la
Corrupción y Fraude

2. Cumplimiento de
obligaciones fiscales y de
seguridad social.

3. Confidencialidad y uso
de la información

4. Servicios de calidad

5. Protección de la
propiedad intelectual

6. Conflictos de Interés.

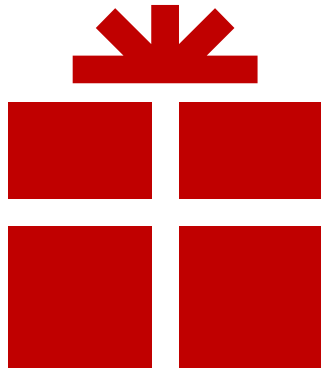
7. Cumplimiento de la
Legalidad y Normativa
Interna.

8. Prevención de los
delitos informáticos

9. Respeto a los derechos
humanos y libertades
publicas

10. Salud y Seguridad
Laboral. Derechos
laborales

1. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE

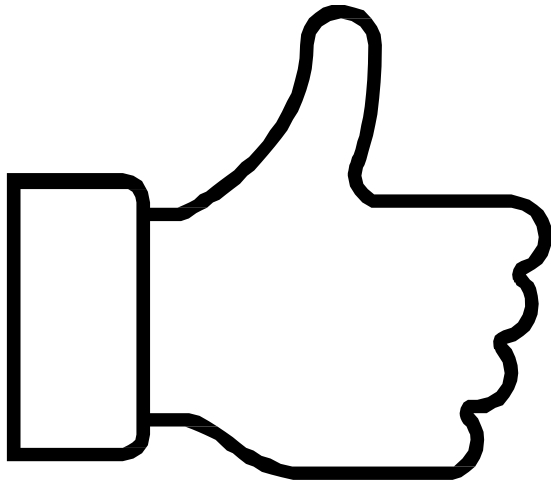


- SC manifiesta públicamente su rechazo más absoluto a cualquier tipo de práctica ilícita y contraria a la ética, como el soborno, la corrupción, el tráfico de influencias y otras conductas similares, ya sea entre particulares o con funcionarios o entidades públicas. Dichas prácticas están tajantemente prohibidas sin excepción ni límites.
- En las relaciones mantenidas con los distintos socios o clientes, cada uno de los trabajadores deberá estar atento y detectar cualquier situación cercana a la corrupción para gestionarla y evitarla.
- En SC únicamente se busca el establecimiento de relaciones provechosas con los clientes con total respeto a las buenas prácticas comerciales y a la legalidad vigente.
- Se reconoce la práctica comercial de ofrecimiento o aceptación de regalos, siempre y cuando se realice con proporcionalidad y coherencia, de forma que la entrega del regalo o atención no pueda ser interpretado como corrupción o soborno.
- Ninguno de los integrantes de SC podrá aceptar u ofrecer regalos, atenciones o invitaciones que excedan los límites razonables (aproximadamente 150 euros), sin la previa aprobación por escrito. Sin perjuicio de que se cumpla dicho límite, todos los regalos, atenciones o invitaciones recibidos u ofrecidos deben ser comunicados al encargado de llevar un registro.
- Para SC la honestidad y transparencia es un pilar fundamental en la forma de actuar en todos los ámbitos.
- Habrá corrupción cuando:

“Aquel que por sí o por interpuesta persona ofrezca, prometa, reciba, solicite o acepte un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación por actuar o abstenerse de actuar en relación con el desempeño de sus funciones”.

Este tipo de actividades no serán toleradas en SC Architects.

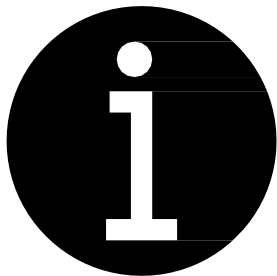
2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL



- SC es consciente de la importancia de cumplir con la legislación y obligaciones fiscales. Por ello, ante una posible inspección, cumplirá con cada una de sus obligaciones y mantendrá una política de total transparencia.
- SC se abstiene de realizar o asesorar transacciones que tengan como finalidad la elusión fiscal o el falseamiento de la información contable o financiera.
- SC cumplirá con las obligaciones que tiene con la seguridad social. Se comunicarán dentro de los plazos establecidos al efecto, las altas, bajas y variaciones de datos de los trabajadores que vayan a iniciar una actividad laboral a su servicio o que cesen en la misma.
- SC dará y mantendrá de alta a sus trabajadores en tanto no se extinga la relación laboral hasta el cese de la prestación de servicios y efectuará el ingreso de las cuotas correspondientes en los plazos establecidos.

Los estados financieros y demás documentación contable de SC deberán reflejar correctamente la situación financiera y la realidad patrimonial de la sociedad.

3. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN



SC considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección. Por ello, manifiesta su compromiso con la confidencialidad y su pleno respeto a la intimidad de las personas y a la protección de sus datos de carácter personal.



Es necesario que todos los integrantes de SC sean conscientes de la importancia y valor de toda la información que por razón de su trabajo manejan, así como del deber de protección de la información confidencial. Todo ello, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos y Confidencialidad



Todos los integrantes de SC tienen acceso a la base de datos de la empresa, por ello deberán utilizar la información de manera discreta, profesional y únicamente a efectos de desempeñar sus funciones. Está prohibida la divulgación de información tanto de la empresa, como de sus clientes, empleados, socios, etc.



No está permitido el acceso a información, imágenes, datos o programas informáticos de terceros sin su consentimiento.

Toda la información de SC relativa a clientes, empleados, planes estratégicos, información financiera, comercial, legal o de índole parecida debe ser considerada confidencial y tratada como tal.

4. SERVICIOS DE CALIDAD



- SC manifiesta que realiza un riguroso control de todos los servicios prestados.
- Somos conscientes de la importancia de prestar un servicio de alta calidad a los clientes en consonancia con la experiencia y compromiso de la empresa.
- No comprometemos a cumplir y a hacer cumplir en todo momento todos los preceptos y normativas que apliquen a sus actividades.
- Asimismo, en la eventualidad de que surja cualquier imprevisto en la prestación de sus servicios, los trabajadores se comprometen a comunicarlo cuanto antes a su superior jerárquico siempre con el objetivo de encontrar una solución para el cliente.
- Todos los servicios que prestamos están inspirados siempre por el compromiso con los clientes, quienes merecen la máxima entrega y dedicación por la confianza depositada en SC Architects.
- Actuaremos con total transparencia, buena fe y celeridad durante la prestación de los servicios al cliente.

La reputación de SC es uno de los valores más importantes y se fundamenta en la calidad de sus servicios y el trato a los clientes.



5. PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

- Respetaremos los derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial, estando prohibido todo acto que conlleve una vulneración de los mismos.
- Fomentaremos el respeto a la propiedad intelectual entre todos los miembros de SC y, especialmente, en la realización de actividades relacionadas con la tecnología y los medios digitales y online.

Se evitará fotocopiar documentos y publicaciones protegidas, instalar software sin licencia, utilizar fraudulentamente obras protegidas, etc.



6. CONFLICTOS DE INTERÉS

Desde SC se considera como valor esencial la **lealtad** que, por otra parte, es compatible con la posibilidad de que los empleados puedan realizar otras actividades empresariales o profesionales siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades como trabajadores

Los trabajadores deberán actuar con lealtad, éticamente y en defensa de los intereses de SC Architects, desarrollando su actividad profesional en beneficio del mismo.

Para SC es fundamental la verificación, de forma correcta, de los posibles conflictos de interés que pudieran surgir, con el fin de evitar posibles infracciones.

Los trabajadores que pudieran verse afectados por un potencial o eventual conflicto de interés lo comunicarán, previamente a cualquier toma de decisión sobre el asunto de que se trate, al Responsable de Cumplimiento.

La igualdad, la ética y la transparencia son las máximas que han de regir todos los ámbitos de la actividad.

7. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y NORMATIVA INTERNA

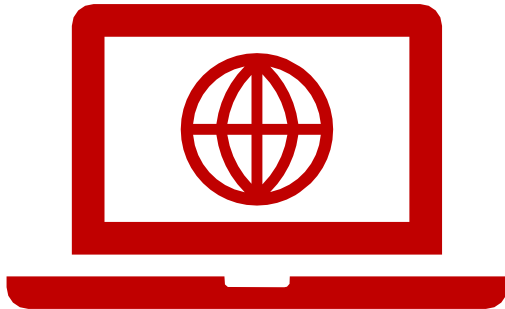


- Todas las actividades de SC cumplirán estrictamente con la legalidad y la normativa vigente, atendiendo al espíritu, finalidad y literalidad de las normas, todo ello con la finalidad de evitar cualquier tipo de conducta que pueda suponer un daño para la empresa, ya sea en sus negocios o en su imagen.
- En particular es de especial relevancia el cumplimiento de las normas urbanísticas en las distintas fases de planeamiento urbanístico y de ejecución de los proyectos.
- SC considera que el cumplimiento de la legalidad y normativa vigente es imprescindible para el correcto desarrollo tanto personal como empresarial.
- Además, SC mostrará en todo momento una actitud cooperante y transparente con los socios, clientes y la Administración Pública, impartiendo confianza y respeto, en base a los principios éticos plasmados en el presente Código.

Cualquier empleado, ante la sospecha o certeza de que se haya cometido un incumplimiento de la legalidad o de la normativa interna de SC Architects, debe comunicarlo inmediatamente directamente o haciendo uso del Canal Ético.

8. PREVENCIÓN DE DELITOS INFORMÁTICOS

- Somos conscientes del potencial uso de la tecnología, a través de dispositivos informáticos, para realizar actuaciones irregulares.
- El acceso a las redes de SC puede ser de valor para aquellas personas que quieran estafar o cometer otros delitos contra terceros. Por este motivo, la sociedad intenta prevenir y sancionar cualquier delito de daños informáticos o ataque de denegación de servicios
- Aunque la identificación e investigación de los agentes implicados puede ser compleja, pondremos los medios de seguridad informática para evitar y detectar este tipo de delitos.



Las pautas para prevenir un delito de daño informático son: tener siempre el software actualizado, utilizar firewall en cada uno de los equipos e instalar un antivirus de calidad.

SC se compromete a respetar la Declaración Universal de Derechos Humanos



9. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES PÚBLICAS

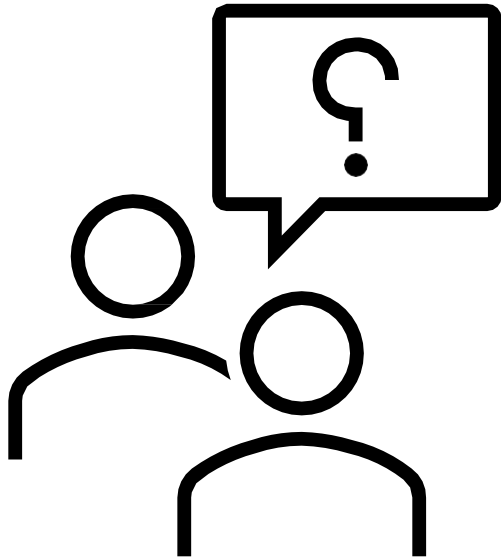
01/01/2021

- SC promueve el cumplimiento y protección de los derechos humanos y libertades públicas, especialmente la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razones de sexo, origen, culturales o religiosas
- SC vela para que las relaciones entre todos sus profesionales estén regidas por el respeto a la dignidad de las personas y el respeto mutuo.
- Los criterios de evaluación y promoción de SC se basan exclusivamente en motivos profesionales, de esfuerzo y de rendimiento.
- Se condena expresamente cualquier tipo de discriminación, abuso o acoso de cualquier naturaleza en el entorno de trabajo.

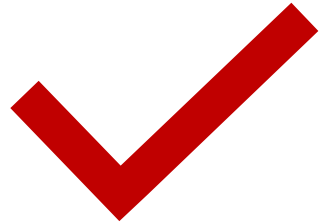
10. SALUD Y SEGURIDAD LABORAL – DERECHOS LABORALES



- En SC consideramos la seguridad y la salud en el trabajo prioritaria y por ello tomamos todas las medidas y dedicamos todos los recursos necesarios a prevenir cualquier riesgo laboral que puedan sufrir los trabajadores en el desarrollo de sus actividades.
- Uno de los objetivos es conseguir un entorno de trabajo seguro y saludable en todos sus ámbitos de influencia.
- SC cumplirá con la legislación laboral y se compromete con el respeto de las condiciones laborales o de seguridad social, convenios colectivos y contratos individuales. Por ello, se toman las acciones necesarias para que se cumplan los siguientes objetivos de seguridad y salud en el trabajo:
 - Promover y mantener lugares de trabajo, seguros y saludables.
 - Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo adecuado.
 - Desarrollar una conciencia de seguridad entre los trabajadores.
 - Todos los trabajadores de SC deben hacer un uso responsable del equipamiento en el desarrollo de actividades profesionales, usando todos los recursos y medios disponibles para adecuarlos a su actividad.
 - SC fomentará que entre los trabajadores se divulguen los conocimientos adquiridos y se promueva el cumplimiento de las prácticas de prevención de riesgos laborales.

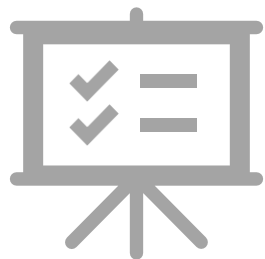


- El Código Ético constituye una guía básica de actuación, que define la cultura corporativa y donde se manifiestan los valores y principios de SC.
- Cualquier cuestión que pudiera surgir en el desarrollo de la actividad de SC sobre la interpretación o aplicación del Código Ético en una determinada situación, podrá consultarse con el superior jerárquico o con el Responsable de Cumplimiento, ya sea de manera directa o a través de la dirección de correo electrónico canaletico@gruposc.eu
- Todos los miembros de SC son responsables de cumplir y hacer cumplir el presente Código Ético, por ello, si se tiene la sospecha o conocimiento de una actividad ilícita o contraria a los valores aquí dispuestos, así como cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica susceptible de generar responsabilidad penal, tenemos la obligación de informar y comunicarlo.
- SC garantiza que quienes comuniquen la presunta comisión de una conducta no permitida comprendida en el ámbito de aplicación de la normativa penal o del presente Código Ético, estarán protegidos contra cualquier tipo de represalia, discriminación y penalización por motivo de la denuncia realizada, garantizando en todo momento el carácter confidencial de las mismas.



Todos los integrantes de SC están obligados a cumplir y velar por la correcta aplicación del Código Ético.

El incumplimiento de los principios establecidos en el presente Código Ético, acarreará la aplicación de medidas disciplinarias o sanciones, en los términos establecidos en la legislación laboral y el convenio colectivo de aplicación, tales como: advertencia, suspensión, despido o eventuales procesos judiciales (ya sea civiles o penales).



El Responsable de Cumplimiento y la Dirección de SC, como órganos responsables de velar por el correcto cumplimiento del Código Ético, valorarán el caso concreto y tomarán las medidas oportunas, en atención a la gravedad, intencionalidad o si existió confesión o cooperación por parte del implicado.

GRUPO
SC
SPATIAL CONCEPTS